



Asociación de Antiguos Colegiales
Colegios Mayores Universitarios
Névalo, Anzur y Nuestra Señora de la Asunción

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó establecer una cuota anual de veinte euros (20'00 €) para todos los miembros pertenecientes a la **Asociación de Antiguos Colegiales de los Colegios Mayores Universitarios Névalo, Anzur y Nuestra Señora de la Asunción –A.A.C.–** regida por las siguientes normas acordadas y aprobadas por unanimidad por la Junta Directiva en su reunión del 24/02/2018:

- 1.- La cuota tendrá carácter obligatorio a partir del año dos mil dieciocho.
- 2.- Los asociados abonarán la cuota mediante domiciliación bancaria o por transferencia.
- 3.- El **01/MARZO/2018** comenzará y el **30/JUNIO/2018** finalizará el periodo en el que cada colegial o antiguo colegial deberá enviar a la dirección de correo electrónico: junta.directiva@anzurynevalo.es los siguientes datos:
 - Si la opción elegida es DOMICILIACIÓN BANCARIA: **nombre, apellidos, DNI** y, para evitar errores, **el código IBAN y los veinte dígitos de la cuenta bancaria de la que sea titular, escaneados o fotografiados.**
 - Si la opción elegida es TRANSFERENCIA: **nombre, apellidos, DNI** y especificación de que abonará la cuota mediante transferencia bancaria anual.
- 4.- Con el propósito de actualizar el resto de información en el fichero de la Asociación, agradeceremos nos comunique igualmente: **dirección, código postal, población, provincia y número de teléfono móvil.**
- 5.- El día **02/JULIO/2018** se publicarán en la página web www.anzurynevalo.es los nombres y apellidos de los miembros de la A.A.C.
- 6.- Los colegiales y antiguos colegiales cuyos nombres y apellidos no figuren en la mencionada relación, causarán baja en la A.A.C. el día **02/JULIO/2018**. Perdiendo todos los derechos que la A.A.C. establezca con el Colegio Mayor, la Universidad de Córdoba y otras instituciones.
- 7.- Será obligación de cada asociado mantener informada a la Junta Directiva de la A.A.C. de su dirección de correo electrónico en vigor.
- 8.- La fecha anual de cobro de la cuota será el **QUINCE de OCTUBRE**, lo que la Junta Directiva comunicará a todos sus asociados con quince días de antelación, mediante correo electrónico.

- 9.- Las cuotas que no sean satisfechas, provocarán la baja del asociado durante el resto del año en curso y sucesivos, en aquellos casos en los que el antiguo colegial decline volver a ser miembro de la A.A.C.
- 10.- Las solicitudes de readmisión se podrán enviar a partir del uno de enero del año siguiente al que se produjo la baja, siendo admitidas por la Junta Directiva aquellas que los solicitantes acepten hacer efectiva/s su/s cuota/s atrasada/s.
- 11.- Los colegiales que deseen ser miembros de la Asociación a partir del tercer curso de sus estudios, o el mismo de su finalización, estarán exentos del pago de cuotas atrasadas.
- 12.- Los antiguos colegiales que hayan sido miembros de la A.A.C. y soliciten volver a serlo en 2019, deberán abonar una cuota atrasada. Los que lo hagan en 2020 abonarán dos cuotas atrasadas y a partir del año 2021 tres cuotas atrasadas; excepto aquellos cuyas circunstancias sean las del punto 11.-, así como los antiguos colegiales que con anterioridad no hayan pertenecido a la A.A.C. y soliciten su admisión.
- 13.- A las reuniones de la A.A.C. podrán asistir los asociados que se encuentren al corriente de sus pagos y sus datos personales figuren en el fichero de la Asociación, así como todos los antiguos colegiales que pertenecieron a la A.A.C., o no lo hayan hecho nunca. Si bien, los precios que los no socios deberán abonar, serán más elevados que los que se establezcan para los asociados.
- 14.- Los importes que deberán abonar los cónyuges o parejas que no sean antiguos colegiales y asistan en calidad de acompañantes a los actos y reuniones organizados por la A.A.C., serán los detallados en el punto 13.-, dependiendo de si la situación del antiguo colegial es de “asociado” o “no socio” de la A.A.C.
- 15.- La A.A.C. garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 16.- Cada asociado deberá enviar a su Entidad el formulario de domiciliación bancaria, publicado en este apartado de la página web.

La Junta Directiva.